

Expte n.º: 203/2020

Extracto: contratación póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial 2020 y 2021.

CONTRATO

De una parte, JOSÉ GARCÍA SALINAS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con DNI núm. [REDACTED] asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. Teresa Jiménez Lorente con DNI [REDACTED], que da fe del acto.

De otra parte, D. JOSÉ VILLALONGA ESCUDERO, con DNI [REDACTED] en representación de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A con CIF A28141935 , con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Pozuelo, 50 (28222, Majadahonda –Madrid-).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **Contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial** (derivada del suministro de agua), **años 2020 y 2021**, por Procedimiento Abierto, Oferta económicamente más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación, al Precio más bajo.

INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. JOSÉ VILLALONGA ESCUDERO, en representación de la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de GRAM,S.A, en escritura autorizada por el notario de Madrid, don José María de Prada González, el día 7 de julio de 1965; cambiada su denominación por la de “Mapfre industrial, S.A”, en virtud de otra escritura otorgada ante el mismo notario el 30 de enero de 1970; modificados sus Estatutos y cambiada su denominación por la de “Mapfre industrial, Compañía de seguros generales y reaseguros, S.A”, mediante escritura autorizada por el notario Sr. Prada González, el día 2 de julio de 1986, núm. 1523 de su protocolo; cambio nuevamente de denominación por la de “Mapfre seguros generales compañía de seguros y reaseguros, Sociedad Anónima” y adaptados sus Estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Julián María Rubio de Villanueva, el día 17 de octubre de 1990, bajo el núm. 2827 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 487 del Libro de Sociedades, folio 166, hoja M-9333, inscripción 121^a, y cambio su denominación por la de “Mapfre familiar compañía de seguros y reaseguros, S.A”, en virtud de escritura de

fusión por absorción, ampliación de capital y cambio de denominación, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José María de Prada Guaita, el día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, bajo el número 4651 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Madrid al Tomo 19116, folio 201, sección 8, hoja M-9333, inscripción 307 y cambio de denominación por la actual “Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A”, en virtud de escritura de cambio de denominación, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José María de Prada Guaita, el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, bajo número 2713 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al Tomo 33.398, folio 191, sección 8, hoja M-9333, inscripción 450.

D. JOSÉ VILLALONGA ESCUDERO, está suficientemente apoderado en virtud de escritura de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ante el notario de Madrid don Rafael-María Ortiz Montero, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Madrid al Tomo 34740, folio 33, sección 8ª, Hoja M-9333, inscripción 515.

D. JOSÉ VILLALONGA ESCUDERO, ratifica que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la contratación de la póliza de **seguro de responsabilidad civil patrimonial de la MAS (derivada del suministro de agua), años 2020 y 2021** y se autorizó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16101 224 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares, al de Prescripciones técnicas y oferta económica, que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Por anuncio de fecha seis de octubre de dos mil veinte se publicaron los correspondientes anuncios de licitación en la Plataforma del Sector Público, se abrió el plazo para presentación de ofertas.

TERCERO. La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 09-11-2020, aceptando la propuesta elevada por la Mesa de contratación, adjudicó la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil patrimonial (derivada del suministro de agua) de la MAS, 2020 y 2021 a favor de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

CUARTO. El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva mediante seguro de caución con Solunium seguros, compañía internacional de seguros y reaseguros, S.A por importe de **1.030,00 euros** equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, (núm. de operación contable 320200000441) que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A se compromete a la realización del servicio de seguro responsabilidad civil patrimonial de la MAS para 2020 y 2021, con arreglo Pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.

SEGUNDA. El precio del contrato es el de **10.300,00 euros/año (impuestos incluidos), de los que 596,75 € son de impuestos**, que serán abonados conforme determina el Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de **dos años (2020 y 2021)**, contados desde las cero horas del día siguiente a la formalización de este contrato, con posibilidad de otras dos prórrogas en períodos máximos de un año (en total, cuatro años).

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que se extiende en tres folios, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

